PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 629 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE LEY DECLARANDO LA EMERGENCIA AMBIENTAL EN TODA LA PROVINCIA, POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS, POR LA PLAGA DE LA PLANTA INVASORA DENOMINADA PILOSELLA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: **ARCHIVO**

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

FOLIO 1/4

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
06 DIC 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 689 Hs 11:00 FIRMA

PROYECTO DE LEY

Fundamentos

Sra. Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a todos los integrantes de la Honorable Legislatura con el objeto de someter a consideración y tratamiento proyecto de ley que se acompaña al presente.

Recientemente en Río Grande, se llevó a cabo una reunión entre productores, autoridades provinciales, municipales y entes nacionales como el INTA, además de representantes de una empresa privada dedicada a la elaboración de herbicidas, insecticidas y fungicidas.

El objetivo fue analizar la situación y coordinar acciones conjuntas para combatir la expansión de la pilosela (*"hieracium pilosela"*), una planta de aspecto inofensivo que hoy debido a su propagación, es una plaga devastadora para el ecosistema fueguino, poniendo en riesgo la biodiversidad y la actividad agrícola en Tierra del Fuego.

Si bien es proveniente de Europa, esta maleza invasora ha llegado impulsada por los fuertes vientos de los últimos años desde Chile y está impactando de forma alarmante en los campos fueguinos, comprometiendo no solo a la producción ovina y bovina, sino también a la flora y fauna local. Como consecuencia por el alto impacto que está provocando, los campos han dejado de producir su pastura natural para las ovejas, afectando más fuertemente al sector ganadero.

La presencia de esta planta invasora, fue detectada por autoridades de la provincia hace casi treinta años, pero nunca fue tratada como amenaza ni se realizaron acciones para su control y monitoreo. A la fecha, junto con la problemática de los perros asilvestrados, son el principal problema y amenaza para la producción ganadera de la provincia, estando presente en el 100% del territorio de nuestra Isla Grande.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Entendemos que para enfrentar la invasión de la pilosella, se están explorando alternativas como el control biológico y el apoyo técnico de ingenieros agrónomos, biólogos y docentes universitarios, uniendo esfuerzos de expertos de distintas provincias argentinas, quienes han ofrecido su conocimiento para mitigar el avance de la pilosella en la Patagonia.

Esta planta se transformó en un problema que hasta hoy no tiene solución, agravándose rápidamente con el mayor riesgo de la posibilidad de transformar la tierra de nuestros campos de toda la provincia en inútil.

Con gran preocupación por lo mencionado anteriormente creemos que es necesario declarar la emergencia ambiental con respecto a la presencia de la planta invasora y hacer lo necesario para poder erradicarla.

Los esfuerzos individuales por parte de productores rurales no son suficientes ni recomendables para solucionar un problema tan complejo. Es imperioso y necesaria la participación del estado para coordinar políticas y acciones que permitan controlar primero, y eliminar esta plaga de nuestra provincia.

Por último, se hace necesario coordinar políticas y acciones con las autoridades de la Tierra del Fuego chilena para que asegurar que estos esfuerzos no sean en vano. Este requisito también hace imprescindible la participación del estado Provincial y articular políticas a través de la Cancillería Argentina para asegurar la coordinación de ambos países en los pasos que se acuerden seguir hacia una solución definitiva.

Por lo manifestado anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declarar la emergencia ambiental en toda la provincia de Tierra del Fuego AIAS, por el termino de 2 años, por la plaga de la planta invasora denominada pilosella.

Artículo 2°.- Crease un Comité Provincial para el estudio, seguimiento y control de la plaga, que estará a cargo del Ministerio de Medioambiente y Producción o el organismo que en el futuro la reemplace y que estará compuesto de la siguiente manera:

a. Un representante del Ministerio de Producción y ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace,
b. Un representante del Cuerpo de Guardaparques de la provincia,
c. Un representante del CADIC,
d. Un representante del INTA,
e. Un representante de la Sociedad Rural de Tierra del Fuego,
f. Un representante de la Comisión N°5 de la Legislatura de la Provincia.

El Comité Provincial conformado de esta manera podrá invitar a participar a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y a la Universidad Tecnológica Nacional, como así también a otro organismo técnico provincial o nacional que a su parecer pueda contribuir al objetivo de la misma.

Artículo 3°.- La autoridad mencionada en el artículo precedente punto a), deberá a realizar las gestiones necesarias ante los organismos nacionales adecuados, y coordinar entre sí, según las resoluciones que surjan aprobadas por dicho comité, para elaborar y aplicar el procedimiento de acción que incluya las medias para la contención y/o erradicación de la plaga en cuestión y la correcta ejecución en el ámbito de toda la provincia.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Artículo 4º. Invítese a los intendentes de los municipios de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- Invítese a los entes nacionales INTA y SENASA a integrar el comité mencionado en el artículo Nº2 de la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Regístrese, publicase y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO